 MINAGRICULTURA	FORMATO	Versión 7
	INFORME DE EVALUACION Y SEGUIMIENTO	F01-PR-CIG-02
		FECHA DE EDICIÓN 15-09-2017

CONVENIO DE ASOCIACIÓN 20170385 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN - MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL Y ASOCOLFLORES

INTRODUCCIÓN

Dentro de las funciones del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural están el formular, dirigir, coordinar y evaluar la política relacionada con el desarrollo rural, agropecuario, pesquero y forestal en los temas de su competencia.

La Dirección de Cadenas Agrícolas y Forestales en su función “diseñar y evaluar las políticas, planes, programas y proyectos para el fortalecimiento de las cadenas agrícolas y forestales, en los temas relacionados con la producción, la asistencia técnica, la comercialización, la asociatividad, las alianzas productivas, la inserción en los mercados internacionales y la generación de valor agregado en los productos agropecuarios, consideró necesario el fortalecimiento de la promoción de las flores.

Es así que con este convenio se buscó mejorar la comercialización, proteger los ingresos percibidos por los productores nacionales y sostener el empleo rural que depende de la actividad floricultora, a través de estrategias de promoción al consumo, fortalecimiento de la presencia comercial y posicionamiento de sus productos en los mercados internacionales.

De conformidad con la Ley 87 de 1993 y el Plan Anual de Auditorías de la Oficina de Control Interno realizó visita de evaluación y seguimiento al convenio de asociación 20170385 con el fin de verificar el cumplimiento normativo en las etapas precontractual, contractual y post-contractual.

OBJETIVOS


OBJETIVO GENERAL

Verificar que el Ministerio y ASOCOLFLORES cumplan con la normatividad y los procedimientos aplicables a la contratación estatal.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1. En la etapa precontractual:

- Verificar que la entidad cumple con los requisitos mínimos que debe contemplar un estudio previo para el procedimiento de selección Contratación Directa.

 MINAGRICULTURA	FORMATO	Versión 7
	INFORME DE EVALUACION Y SEGUIMIENTO	F01-PR-CIG-02
		FECHA DE EDICIÓN 15-09-2017

2. En la etapa contractual:

- Verificar que se efectuó todos los actos de obligatoriedad del proceso contractual.

3. En la etapa post-contractual:

- Verificar el cumplimiento oportuno y legal de la liquidación del convenio.

MARCO LEGAL


- Ley 80 de 1993, "Por la cual se expide el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública".
- Ley 87 de 1993, "Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones".
- Ley 489 de 1998, "Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones".
- Ley 1150 de 2007, "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos".
- Ley 1474 del 2011, "Por medio del cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública".
- Decreto 1537 de 2001, "Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 87 de 1993 en cuanto a elementos técnicos y administrativos que fortalezcan el sistema de control interno de las entidades y organismos del Estado".
- El Decreto 1985 del 12 de septiembre de 2013, "Por medio de la cual se modifica la estructura del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y se determinan las funciones de sus dependencias".
- Manual de Supervisión e Interventoría del Ministerio.

MUESTRA Y ALCANCE

El convenio objeto de evaluación y seguimiento en la etapa precontractual, contractual y post-contractual, es el 385 del 2017.

METODOLOGIA EMPLEADA

064

 MINAGRICULTURA	FORMATO	Versión 7
	INFORME DE EVALUACION Y SEGUIMIENTO	F01-PR-CIG-02
		FECHA DE EDICIÓN 15-09-2017

Para el desarrollo de la evaluación y seguimiento se tuvieron en cuenta los métodos de recolección de información:

- Solicitud de información, revisión y verificación física del expediente contractual.
- Consultas en el SECOP II
- Elaboración del informe Preliminar
- Elaboración del informe final con la respectiva metodología de auditoría.

DESARROLLO DE LA EVALUACIÓN

1. En la etapa precontractual:

El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y la Asociación Colombiana de Exportadores de Flores ASOCOLFLORES, suscribieron el convenio de asociación 20170385. En la etapa precontractual se validó:


Documentación emitida por el Ministerio:

- a) Se evidencia la Ficha EBI: esta ficha tiene como objetivo “modernizar, mejorar y fortalecer la comercialización de los productos agropecuarios y los ingresos percibidos por los productores rurales, generando así empleo rural, bienestar y paz social”. Es así que el objeto contractual del convenio citado al inicio de esta etapa, se enmarca dentro del objetivo de la ficha.
- b) Documento Concepto Técnico de fecha 8 de marzo del 2017, emitido por el Director de Cadenas Agrícolas y Forestales, en el que concluye:

“...Luego de revisar el proyecto “Mejoramiento de la comercialización a través de estrategias de promoción, fortalecimiento comercial y posicionamiento de la Floricultura Colombiana” desde el punto de vista técnico se considera viable la ejecución del mismo, en tanto que cumple con los objetivos planteados y de las funciones de la Dirección de Cadenas Agrícolas y Forestales para el fortalecimiento de las cadenas productivas del país y la generación de valor en los productos agropecuarios...”

 - Estudios previos:

Se evidencia la necesidad de contratación considerando necesario el fortalecimiento de la promoción de las flores, sector que señalan se ha consolidado como el primer renglón de exportaciones agrícolas no tradicionales del país, con ventas a 90 mercados internacionales, el segundo exportador de flor cortada del mundo, generador de empleo, bienestar y seguridad en 93 municipios colombianos en donde aporta más de 130.000 puestos de trabajo


 MINAGRICULTURA	FORMATO	Versión 7
	INFORME DE EVALUACION Y SEGUIMIENTO	F01-PR-CIG-02 FECHA DE EDICIÓN 15-09-2017

formales permanentes, tanto directos como indirectos, las anteriores cifras de acuerdo al análisis realizado por la Cadena de Flores de la Dirección.

Análisis técnico: La Dirección de Cadenas Agrícolas y Forestales expresó que las actividades a desarrollar en pro de mantenimiento y posicionamiento de las ventas de flores y follajes de los productores nacionales a través de estrategias de promoción al consumo, fortalecimiento de la presencia comercial y posicionamiento de sus productos en los mercados internacionales, están enmarcadas dentro de las funciones de la Dirección y en especial de las siguientes: Diseñar y evaluar las políticas, planes, programas y proyectos para el fortalecimiento de las cadenas agrícolas y forestales, en los temas relacionados con la producción, la asistencia técnica, la comercialización, la asociatividad, las alianzas productivas, la formalización empresarial, laboral y la infraestructura productiva, la inserción en los mercados internacionales y la generación de valor agregado en los productos agropecuarios.

Análisis Económico: la Dirección de Cadenas Agrícolas y Forestales expresó que la floricultura colombiana se sitúa actualmente en una posición privilegiada en los escenarios internacionales de comercialización de productos de la floricultura. La entrada de otros competidores en materia de flores frescas cortadas como lo son Ecuador, Kenia y Etiopía han significado un gran riesgo para las exportaciones colombianas en tanto que los precios han disminuido en razón a una mayor oferta de productos y a los bajos costos laborales de algunos productores como Etiopía. Sumado a esto, la actual crisis económica que viven los países con alta dependencia de productos de las industrias petroleras como lo es Rusia han impactado negativamente las ventas de flores frescas cortadas no sólo para proveedores como Colombia sino también Ecuador. En consecuencia, los países productores competidores se han volcado a los mercados dominados por Colombia como lo es el caso de los Estados Unidos. Lo anterior ha obligado a los productores colombianos a repensar sus estrategias de mercadeo y comercialización y por ende a buscar nuevas manera de vender sus productos y de relacionarse con sus clientes. Por tal razón, es necesario desarrollar estrategias de promoción que apoyen a los productores nacionales de flores en el posicionamiento de sus productos, en el aumento de los momentos de consumo y en el ingreso a nuevos mercados. El análisis se realiza con base en las estadísticas que maneja la Dirección de Cadenas Agrícolas y Forestales con fuente ICA, Dane y TradeMap (herramienta de comercio internacional que reporta estadísticas de comercio internacional a nivel mundial).

Análisis Jurídico: La Dirección de Cadenas Agrícolas y Forestales expresó que se tuvieron en cuenta que las actividades que se desarrollarán, estuviesen en armonía con lo establecido en la Constitución Política de Colombia y en el Plan Nacional del Desarrollo, además, la naturaleza jurídica de ASOCOLFLORES, su experiencia e idoneidad, razones suficientes para establecer que el convenio se puede celebrar de manera directa tomando como base el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y el artículo 355 constitucional.

 MINAGRICULTURA	FORMATO	Versión 7
	INFORME DE EVALUACION Y SEGUIMIENTO	F01-PR-CIG-02
		FECHA DE EDICIÓN 15-09-2017

Para los estudios previos se revisó que los mismos proporcionen las herramientas necesarias para conocer el sector, desde diferentes aspectos; como lo son el legal, comercial, organizacional, técnico, riesgos, y cómo se incorporan éstos al proceso de selección.

b) Apropiación presupuestal: Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

CDP No.	FECHA	VALOR	UNIDAD EJECUTORA	POSICIÓN CATALOGO DE GASTO	CDP A AFECTAR HASTA EN LA SUMA DE
417	22/03/2017	\$2.000.000.000	17-01-01-000 MADR- GESTION GENERAL	C-1709-1100-1 IMPLANTACIÓN Y OPERACIÓN FONDO DE COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS AGROPECUARIOS A NIVEL NACIONAL	\$2.000.000.000

c) Se evidencia Certificado emitido por el Director de Cadenas Agrícolas y Forestales de fecha 14 de marzo de 2017, en donde se expresa que el proyecto presentado por Asocolflores, corresponde a programas y actividades de interés público acorde con el Plan Nacional y los Planes Seccionales de Desarrollo.


d) Se evidencia Certificado de Idoneidad emitido por el Director de Cadenas Agrícolas y Forestales, fecha 9 de marzo de 2017.

Documentación del contratista:

- Carta de presentación del proyecto fecha 28 de febrero de 2018.
- Proyecto denominado “Mejoramiento de la comercialización a través de estrategias de promoción, fortalecimiento comercial y posicionamiento de la Floricultura Colombiana.”

El proyecto consiste en dos líneas de acción denominadas “Promoción y posicionamiento” y “Comercialización de la floricultura colombiana.” En la primera línea se promociona y posiciona el sector floricultor colombiano a través de activaciones en fechas y mercados clave como el Día de la buena pareja matrimonial en Japón durante el mes de noviembre y la promoción para el aumento del consumo de flores y follajes en el mercado de los Estados Unidos, Francia, Canadá, Reino Unido y en el mercado interno. En la segunda línea se apoya la comercialización de los productores de flores y follajes del país a través del apoyo de la Feria Proflora 2017 realizada en Bogotá en el mes de octubre y se fortalece la comercialización del sector floricultor colombiano a través de su participación en mercados clave.

- Certificación de Asocolflores de 1 de marzo del 2017 en la que se evidencia relación de los gastos de contrapartida por valor de QUINIENTOS MILLONES DE PESOS \$500.000.000 M/CTE, lo cual corresponde a lo presentado en el

 MINAGRICULTURA	FORMATO	Versión 7
	INFORME DE EVALUACION Y SEGUIMIENTO	F01-PR-CIG-02
		FECHA DE EDICIÓN 15-09-2017


proyecto.

e) Se evidencia documentación que acredita la experiencia del cooperante y certificados de experiencia e idoneidad. El cooperante presenta copias de los siguientes convenios, que acreditan su experiencia en los últimos 9 años, con el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural:

1. No. 038 de 2009 que tuvo por objeto : “consolidar las potencialidades del sector floricultor en materia productiva, de sostenibilidad, de responsabilidad socio-ambiental y de acceso a mercados, para lo cual las partes unen esfuerzos, recursos, tecnología y capacidades.”
2. No. 329 de 2012 que tuvo por : “objeto aunar esfuerzos para fortalecer la presencia comercial de la floricultura colombiana en los principales escenarios internacionales de la cadena.”
3. No. 252 de 2013 cuyo objeto fue : “aunar esfuerzos para fortalecer y promover la presencia comercial en los mercados actuales y potenciales del sector floricultor colombiano y los esquemas de producción sostenible.”
4. No. 219 de 2014, que tuvo por objeto : “consolidar los esquemas productivos sostenibles de flores en el país, como elemento diferencial y facilitar la presencia comercial de la floricultura nacional en los mercados actuales y potenciales.”
5. No. 256 de 2015 que tuvo por objeto: “articular esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para continuar con los procesos de mejora de la productividad y competitividad de los productores nacionales de flores y follajes, promover sus productos y facilitar esquemas de comercialización acordes con las tendencias actuales.”

Adicionalmente, se evidencia experiencia en la ejecución de proyectos para el sector floricultor, con otras entidades, de las cuales se evidencia los siguientes:

1. Convenio de Cooperación No 184 de 2010 celebrado entre FIDUCOLDEX PROEXPORT Colombia y Asocolflores con el objeto de : “unir esfuerzos entre las partes con el propósito de desarrollar la estrategia de posicionamiento de la flor colombiana en el mercado escandinavo.”
2. Contrato de Asociación No. 2079 de 2013 celebrado entre la Alcaldía de Pereira y la Asocolflores, con el objeto de: “aunar esfuerzos técnicos,

 MINAGRICULTURA	FORMATO	Versión 7
	INFORME DE EVALUACION Y SEGUIMIENTO	F01-PR-CIG-02
		FECHA DE EDICIÓN 15-09-2017

administrativos y financieros para desarrollar un programa de fortalecimiento comercial de la floricultura regional en el mercado nacional.”

3. Convenio suscrito entre la Corporación Autónoma Regional de Risaralda “CARDER” y Asocolflores con el objeto de: “aunar esfuerzos entre la CARDER y Asocolflores para el desarrollo del evento de Expotrópica 2015 en el marco del Plan Estratégico de Mercados Verdes y Biocomercio y de la agenda sectorial firmada de flores tropicales y follajes.”
4. Convenio especial de cooperación No 014 de 2015, suscrito entre Asocolflores y la Gobernación de Cundinamarca, con el objeto de : “ aunar esfuerzos para fortalecer la competitividad del sector floricultor colombiano a través de la generación, evaluación y transferencia de soluciones tecnológicas en el departamento de Cundinamarca”

▪ Se evidencia:


- i. Existencia y representación legal: cámara de comercio emitida el 2 de marzo de 2017.
- ii. Estatutos de Asocolflores
- iii. Declaración de renta del año 2015
- iv. Certificado de antecedentes de la Procuraduría, de la Contraloría y de la Policía Nacional, tanto del representante legal como de la entidad emitidos entre febrero y marzo de 2017.
- v. Formatos de hoja de vida de la entidad y del representante legal actualizados a 2017.
- vi. RUT con fecha de generación de documento 19 de febrero del 2016.
- vii. Archivo beneficiarios persona jurídica
- viii. Certificado de la cuenta bancaria: Banco de Bogotá, cuenta corriente N° 008548596.

Este convenio se suscribió a través de Contratación Directa, justificada en el Acto Administrativo de 31 de marzo del 2017, firmado por la Secretaria General del Ministerio, en adopción de la modalidad de selección definida en el Art. 96 de la Ley 498 de 1998.

De igual manera se revisó que el convenio esté cargado en el SECOP:

<https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=17-4-6435571>

De acuerdo con lo revisado en el SECOP y en los documentos de la carpeta que reposa en el archivo del Grupo de Contratación quien tiene la custodia del expediente contractual, se concluye que en la etapa precontractual cumple con lo establecido con la ley para la Contratación estatal en Colombia.

 MINAGRICULTURA	FORMATO	Versión 7
	INFORME DE EVALUACION Y SEGUIMIENTO	F01-PR-CIG-02
		FECHA DE EDICIÓN 15-09-2017

2. En la etapa contractual:

El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y la Asociación Colombiana de Exportadores de Flores ASOCOLFLORES, suscribieron el convenio de asociación 20170385, cuyo objeto es: “Articular esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para el mantenimiento y posicionamiento de las ventas de flores y follajes de los productores nacionales, a través de estrategias de promoción al consumo, fortalecimiento de la presencia comercial y posicionamiento de sus productos en los mercados internacionales.”

La fecha de firma del convenio fue el 31 de marzo de 2017, y se prorrogó el 29 de diciembre de 2017.

El convenio establece dieciséis (16) obligaciones específicas para Asocolflores. Como muestra de esta auditoría se seleccionó las siguientes:


1. Apoyar el posicionamiento de las flores colombianas bajo la marca Colombia Tierra de Flores mediante la realización de seis (6) activaciones en mercados tradicionales y no tradicionales, para promover el consumo a nivel nacional e internacional.

Tras verificación del informe de supervisión N°6 (Informe de supervisión técnico – financiera con fecha 26 de abril de 2018) se verificó la ejecución técnica del 100% con base en la revisión de todos los soportes presentados por el cooperante (registros fotográficos, videos e informes). Entre las activaciones realizadas se evidencia: Día de la Buena Pareja Matrimonial en Japón, Campaña de transformación de espacios en Estados Unidos, Festival de Flores en Nueva York, Campaña “Second Square” en Francia, Celebración “Canada Day” en Toronto, Campaña de activación en Reino Unido.

2. Desarrollar una campaña con contenidos promocionales del sector floricultor colombiano, en medios tradicionales y digitales que destaquen la calidad y las cualidades sociales y ambientales con las cuales se producen las flores colombianas para apoyar el posicionamiento de las flores colombianas

Se evidencia informe de supervisión N°6 (Informe de supervisión técnico – financiera con fecha 26 de abril de 2018) se verificó la ejecución técnica del 100% con base en la revisión de todos los soportes presentados por el cooperante (registros fotográficos, videos e informes). Para este se verifica la generación de material promocional y además, contenidos digitales para redes sociales, como videos y fotografías.

3. Apoyar la comercialización de los productores de flores y follajes del país en la Feria Proflora 2017 realizada en Bogotá en el mes de octubre a través de un concurso técnico de calidad, la promoción de la feria y de las prácticas sostenibles del sector floricultor y la

 MINAGRICULTURA	FORMATO	Versión 7
	INFORME DE EVALUACION Y SEGUIMIENTO	F01-PR-CIG-02
		FECHA DE EDICIÓN 15-09-2017

participación de productores en la misma.

Tras verificación del informe de supervisión N°6 (Informe de supervisión técnico – financiera se verificó la ejecución técnica del 100% con base en la revisión de todos los soportes presentados por el cooperante (registros fotográficos, videos e informes). La feria se realizó en el mes de octubre, y en los soportes se evidencia el montaje de la feria, la realización del concurso técnico de calidad, y actividades con pequeños productores apoyados con el convenio.

4. Elaborar el plan operativo conjuntamente con el Ministerio, para la aprobación del Comité Administrativo del Convenio.

Se observa que en Acta N° 1 Comité Administrativo del día 07 de abril de 2017 se aprobó el Plan Operativo Anual - POA y el cronograma de actividades.

5. Celebrar los contratos requeridos para el cabal cumplimiento del objeto del convenio, exigiendo idoneidad, experiencia certificada a los contratistas y el pago de sus compromisos al Sistema de Seguridad Social de acuerdo a la normatividad que regulan la materia y realizar el seguimiento de los mismos.


Tras verificación del informe de supervisión N°6 (Informe de supervisión técnico – financiera con fecha 26 de abril de 2017) se verifica que el Comité Supervisor revisó que cada contratación derivada, cumpla con las políticas de contratación de Asocolflores y se soporte con toda la documentación. Tras el cumplimiento estricto de esta obligación se certificó el cumplimiento del 100% técnico del convenio.

6. Constituir la garantía de cumplimiento y de responsabilidad civil extracontractual y mantenerla vigente hasta los términos establecidos.

Se evidencia que cooperante constituyó garantía de cumplimiento y la misma fue aprobada por cumplir con lo estipulado en el convenio en la cláusula decima primera de la siguiente forma:

N° contrato y/o convenio	Suscrito con:	Numero de póliza	Aseguradora
Convenio de Asociación 20170385	ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE EXPORTADORES DE FLORES - ASOCOLFLORES	Póliza de cumplimiento 0460292-7 Póliza de R.C. 1826376-3	SURAMERICANA S.A.
FECHA DE APROBACIÓN: 31/03/2017			

AMPAROS	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
Cumplimiento del	\$250.000.000,00	31/03/2017 18/07/2018

 MINAGRICULTURA	FORMATO		Versión 7
	INFORME DE EVALUACION Y SEGUIMIENTO		F01-PR-CIG-02
			FECHA DE EDICIÓN 15-09-2017

convenio			
Responsabilidad civil	\$295.086.800,00	31/03/2017	31/12/2017
Pago salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales.	\$125.000.000,00	31/03/2017	31/12/2020

Luego de la prórroga el convenio, realizada el 29 de diciembre de 2018, se constituyó la siguiente garantía de acuerdo a la cláusula segunda número:


Nº. Convenio	Suscrito con:	Numero de póliza	Aseguradora
Convenio de Asociación 20170385	ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE EXPORTADORES DE FLORES - ASOCOLFLORES	Póliza de cumplimiento 0460292-7 Póliza de R.C. 1826376-3	de SURAMERICANA S.A.
FECHA DE APROBACIÓN: 29/12/2017			

AMPAROS	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	
Cumplimiento del Convenio	\$250.000.000,00	31/03/2017	30/06/2018
Responsabilidad civil	\$295.086.800,00	29/012/2017	18/01/2018
Pago salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales.	\$125.000.000,00	31/03/2017	18/01/2021

7. Elaborar y presentar al Comité Supervisor del MINISTERIO, por parte del cooperante cada tres meses un informe técnico, administrativo y financiero sobre el avance del objeto del convenio, indicando los porcentajes de avance y ejecución de acuerdo con el plan operativo aprobado, adjuntando los respectivos soportes.

Se evidencia que el cooperante presentó los siguientes informes:

Primer Informe de Avance: El día 08 de septiembre de 2017 Asocolflores radicó el primer informe de avance, correspondiente al periodo comprendido desde la firma del convenio al 31 de julio de 2017, con soportes anexados a un CD.

 MINAGRICULTURA	FORMATO	Versión 7
	INFORME DE EVALUACION Y SEGUIMIENTO	F01-PR-CIG-02
		FECHA DE EDICIÓN 15-09-2017

Segundo Informe de Avance: Asocolflores radica el informe de cumplimiento, correspondiente al periodo comprendido entre el 31 de marzo y el 26 de septiembre de 2017, el día 18 de octubre de 2017, con sus respectivos soportes en un archivo CD. Cumpliendo con la ejecución técnica de al menos el 40% y el 80% de ejecución financiera del primer desembolso, para solicitar el visto bueno para el segundo desembolso correspondiente a \$900.000.000 (45% del valor del aporte del MADR).

Tercer Informe de Avance: El cooperante presentó informe de avance del convenio con fecha de corte 30 de noviembre de 2017, y tras la verificación técnica se presentaba a dicha fecha un avance aproximado del 75% de las actividades contempladas en el POA del convenio.

Cuarto Informe de Avance: Con fecha 25 de abril de 2018, el cooperante radica su informe de cumplimiento tanto técnico como financiero, bajo radicado N. 20183130088162, junto con soportes anexados a un DVD. Indicando que se ejecutó la totalidad del segundo desembolso y el 100% de las actividades se realizaron. Esto, con el fin de solicitar el tercer y último desembolso.

De igual manera, se establecen obligaciones generales para el cooperante, de las cuales para efectos de esta auditoría se revisan las siguientes:

1. Cumplir con el pago de los aportes al sistema general de seguridad social integral y parafiscales durante la vigencia del convenio.

Se observan certificaciones de la Revisoría Fiscal de ASOCOLFLORES, donde certifican que esta entidad se encuentra al día en las cotizaciones de los aportes al Sistema General de Riesgo Laboral de las siguientes fechas 19/10/2017, 21/05/2018.


Se evidencia cumplimiento del supervisor del convenio de verificar el pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensión y al Sistema General de Riesgos Laborales del COOPERANTE en sus certificaciones para dar visto bueno a los desembolsos N. 2 y 3 realizados.

Es de anotar que el convenio establece que para solicitud de desembolsos, a partir del segundo, los supervisores deben solicitar al cooperante la certificación de estos pagos.

2. Conocer y acatar lo dispuesto en el Manual de Contratación del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.

De acuerdo al seguimiento realizado por los supervisores del convenio, no se evidencia que el cooperante haya incumplido esta obligación.

Veb

 MINAGRICULTURA	FORMATO	Versión 7
	INFORME DE EVALUACION Y SEGUIMIENTO	F01-PR-CIG-02
		FECHA DE EDICIÓN 15-09-2017

3. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del convenio y seis (6) meses más y presentarse al MINISTERIO en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente Acta de Liquidación.


Se verifica que el domicilio del cooperante no ha cambiado a la fecha.

Adicionalmente, en el convenio constan obligaciones del Ministerio, se revisan las siguientes:

1. Desembolsar los recursos que por medio de este convenio se destinen al desarrollo de su objeto, previo cumplimiento de los requisitos legales, correspondientes a la suma de DOS MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$2.000.000.000).

Se verifica, con información enviada por la Subdirección Financiera, y en complemento con las solicitudes de desembolso certificadas por el Comité Supervisor, los siguientes pagos realizados a Asocolflores: X

PAGOS EFECTUADOS CONVENIO 385 DE 2017					
PAGOS EFECTUADOS	N°	(VALOR Y FECHA)		DOCUMENTOS SOPORTE	NUMERO DE OBLIGACION
PAGO	1	\$900.00.000	02/05/2017	Solicitud del primer desembolso el día 28 de abril de 2017, de acuerdo al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, presentación y aprobación del POA, como consta en el Acta N°1 del Comité Administrativo. Es así que, se efectuó el rpimer desembolso el 24 de mayo de 2017 por valor de \$ 900.000.000, equivalente al 45% del total, como se contempla en la minuta del Convenio.	262817
PAGO	2	\$\$900.00.000	27/10/2017	El Comité Supervisor presentó su Informe de Supervisión y los documentos para solicitar el segundo desembolso, con fecha 27 de octubre de 2017, de acuerdo a los requisitos establecidos contractualmente, por valor de \$ 900.000.000, equivalente a otros 45% del total. El cooperante notificó que el pago se hizo	702117

 MINAGRICULTURA	FORMATO		Versión 7
	INFORME DE EVALUACION Y SEGUIMIENTO		F01-PR-CIG-02
			FECHA DE EDICIÓN 15-09-2017

				efectivo con fecha 15 de diciembre de 2017.	
PAGO	3	\$200.000.000	30/05/2018	El Comité Supervisor radicó su Informe de Supervisión y los documentos para solicitar el tercer y último desembolso, con fecha 30 de mayo de 2018, de acuerdo a los requisitos establecidos contractualmente, por valor de \$ 200.000.000, equivalente al 10% del total.	290918

2. Elaborar conjuntamente con Asocolflores el Plan Operativo del convenio para ser presentado a la aprobación del Comité Administrativo.

Se evidencia que en Acta N° 1 Comité Administrativo del día 07 de abril de 2017 se aprobó el Plan Operativo Anual - POA y el cronograma de actividades.

3. Participar en el Comité Administrativo.

Se verifica cuatro (4) actas de Comité Administrativo donde participó el Director de Cadenas Agrícolas y Forestales y la Coordinadora del Grupo de Cadenas Agrícolas Transitorias del Ministerio.


Se concluye que de las obligaciones del convenio seleccionadas para ser objeto de verificación se demuestra que se cumplió con lo estipulado en la cláusula contractual.

COMITÉ ADMINISTRATIVO: el convenio establece en su cláusula séptima, que:

Para todos los efectos relativos a la dirección, la operación y la evaluación del presente convenio, funcionará un Comité Administrativo integrado por: 1. El Director de Cadenas Agrícolas y Forestales o quien este designe. 2. El Coordinador del Grupo de Cadenas de Productos Agrícolas Transitorios de la Dirección de Cadenas Agrícolas y Forestales del MINISTERIO. 3. Representante Legal de Asocolflores o quien se delegue para tal efecto.(...)

De esta manera, se evidencia las decisiones tomadas por el Comité Administrativo del convenio, consignadas en las siguientes actas:

Acta N° 1 Comité Administrativo: el día 07 de abril de 2017 se realizó el primer Comité Administrativo, en el cual, se revisó las actividades y obligaciones contempladas en el Convenio y se aprobó el Plan Operativo Anual - POA y el cronograma de actividades.

 MINAGRICULTURA	FORMATO	Versión 7
	INFORME DE EVALUACION Y SEGUIMIENTO	F01-PR-CIG-02
		FECHA DE EDICIÓN 15-09-2017

Acta N° 2 Comité Administrativo: del 12 de septiembre de 2017 se aprueba la modificación del Plan Operativo Anual – POA, luego de analizar las razones de cada punto propuesto, y del concepto del Comité Supervisor, tras la solicitud del cooperante recibida mediante radicado **20173130236752**.

Acta N° 3 Comité Administrativo: El día 20 de noviembre de 2017, Asocolflores envía solicitud de reasignación presupuestal y modificación del POA al Comité Supervisor y Administrativo, con su justificación y soportes. El Comité Supervisor revisó dicha solicitud y emitió su concepto favorable mediante Acta N° 3 del 22 de noviembre de 2017 para ser analizado por el Comité Administrativo. Consecuentemente, se reúne el Comité Administrativo y a través de Acta N° 3 del 23 de noviembre de 2017, aprueba la modificación del POA solicitada por el cooperante.

Acta N° 4 Comité Administrativo: El Comité Administrativo se reúne el 22 de diciembre y en Acta N° 4 aprueba la prórroga del convenio 20170385, luego de analizar la justificación expuesta por el cooperante y de conocer el concepto favorable del Comité Supervisor, en su Acta N° 4 del 21 de diciembre de 2017.


Modificaciones al POA:

Modificación N° 1 al POA: mediante radicado N° **20173130236752** el día 08 de septiembre de 2017 Asocolflores radicó la solicitud de revisión del POA al Comité Supervisor y al Comité Administrativo, solicitando modificación de algunas sub-actividades y reasignación de recursos, con su debida justificación y soportes.

Posteriormente, se reúne el Comité Administrativo y a través de Acta N° 2 del 12 de septiembre de 2017 aprueba la modificación del Plan Operativo Anual – POA, luego de analizar las razones de cada punto propuesto, y del concepto del Comité Supervisor.

Modificación N° 2 al POA: El día 20 de noviembre de 2017, Asocolflores envía solicitud de reasignación presupuestal y modificación del POA al Comité Supervisor y Administrativo, con su justificación y soportes. El Comité Supervisor revisó dicha solicitud y emitió su concepto favorable mediante Acta N° 3 del 22 de noviembre de 2017 para ser analizado por el Comité Administrativo. Consecuentemente, se reúne el Comité Administrativo y a través de Acta N° 3 del 23 de noviembre de 2017, aprueba la modificación del POA solicitada por el cooperante.

Prórroga: El día 26 de diciembre de 2017, el Comité Supervisor envía al Grupo de Contratos, la solicitud de prórroga del convenio. El día 29 de diciembre de 2017 la Secretaria General del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, y Secretario general de Asocolflores, firman la primera prórroga del convenio, del 1 al 18 de enero de 2018. Esto tras la solicitud recibida el 19 de diciembre por parte de Asocolflores, solicitud y soportes que fue analizada

	FORMATO	Versión 7
	INFORME DE EVALUACION Y SEGUIMIENTO	F01-PR-CIG-02
		FECHA DE EDICIÓN 15-09-2017

por el Comité Supervisor el cual emitió su concepto a través de Acta N° 4 del 21 de diciembre de 2017, expresando que la justificación presentada por Asocolflores para prorrogar el convenio 20170385 es pertinente dado a que responde a un acontecimiento de fuerza mayor, como fue el paso del huracán Irma por la costa sudeste de los Estados Unidos entre el 30 de agosto y el 13 de septiembre de 2017, el cual canceló una actividad que estaba contemplada en el POA del convenio, y al reasignar el presupuesto para fortalecer otras actividades, dio lugar a la necesidad de que se amplíe el cronograma de ejecución del mismo. Posteriormente, el Comité Administrativo se reúne el 22 de diciembre y en Acta N° 4 aprueba la prórroga del convenio 20170385, luego de analizar la justificación expuesta por el cooperante.

De igual manera, el Convenio, en su cláusula octava establece:

Supervisión del convenio: La supervisión estará a cargo del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, así: La supervisión será ejercida por un comité conformado de la siguiente manera: 1) Un Contratista de la Dirección de Cadenas Agrícolas y Forestales, o quien se designe por el ordenador del gasto por escrito. 2) un contratista del Grupo de Supervisión Financiera de la Subdirección Financiera o quien designe el ordenador del gasto por escrito. (...).

Bajo estas premisas, se anota que la supervisión técnica ha sido delegada a la Contratista de la Dirección de Cadenas Agrícolas y Forestales, a través de los siguientes memorandos: número 20173000074943 del 19 de julio de 2017, número 20173000103433 del 28 de septiembre de 2018 y número 2018300018973 del 2 de febrero de 2018, emitidos por Secretaría General.


De igual forma, la supervisión financiera, a partir del 17 de enero de 2018, fue delegada a través de memorando N. 20183000009053 de Secretaría General a un *Contratista del Grupo de Supervisión Financiera de la Subdirección Financiera*.

En cumplimiento con el Manual de supervisión del Ministerio, se evidencia las siguientes gestiones realizadas por el Comité Supervisor:

Acta de Comité Supervisor N° 1 : el 28 de julio de 2017, en la cual se aclaran temas técnicos y financieros a tener en cuenta durante el desarrollo del convenio.

Acta de Comité Supervisor N° 2 : el 8 de septiembre de 2017, se envía concepto técnico al Comité Administrativo, analizando los documentos relacionados con la solicitud del cooperante de modificación del POA del convenio, recibida mediante radicado **20173130236752**.

Acta de Comité Supervisor N° 3 : El día 20 de noviembre de 2017, Asocolflores envía solicitud de reasignación presupuestal y modificación del POA al Comité Supervisor y

 MINAGRICULTURA	FORMATO	Versión 7
	INFORME DE EVALUACION Y SEGUIMIENTO	F01-PR-CIG-02 FECHA DE EDICIÓN 15-09-2017

Administrativo, con su justificación y soportes. El Comité Supervisor revisó dicha solicitud y emitió su concepto favorable mediante Acta N° 3 del 22 de noviembre de 2017 para ser analizado por el Comité Administrativo.

Acta de Comité Supervisor N° 4 : El día 19 de diciembre, Asocolflores envía a los Comités Supervisor y Administrativo una solicitud de prórroga del presente convenio del 1 al 18 de enero de 2018, el cual tiene vigencia al 31 de diciembre de 2017. Tras el análisis de la solicitud de Asocolflores, el Comité Supervisor emitió su concepto a través de Acta N° 4 del 21 de diciembre de 2017, expresando que la justificación presentada por Asocolflores para prorrogar el convenio 20170385 es pertinente dado a que responde a un acontecimiento de fuerza mayor, como fue el paso del huracán Irma por la costa sudeste de los Estados Unidos entre el 30 de agosto y el 13 de septiembre de 2017, el cual canceló una actividad que estaba contemplada en el POA del convenio, y al reasignar el presupuesto para fortalecer otras actividades, dio lugar a la necesidad de que se amplíe el cronograma de ejecución del mismo.

Informes Comité Supervisor:

Informe de Supervisión número 1: Informe de supervisión financiera con fecha 5 de septiembre de 2017, con corte 30 de junio de 2017, en el que se indica que no hay ejecución presupuestal a la fecha.


Informe de supervisión número 2: ejecución técnica con fecha 2 de octubre de 2017, correspondiente al periodo 31 de marzo al 31 de julio de 2017. Avance de ejecución técnico 34% basado en la verificación de los soportes presentados por el cooperante.

Informe de Supervisión número 3: Informe de supervisión técnico – financiera con fecha 23 de octubre de 2017, en el cual se verifica el avance de ejecución técnica de 54% y de financiera del 80% del primer desembolso, con base en los soportes presentados por el cooperante.

Informe de Supervisión número 4: Informe de supervisión técnico – financiera con corte 30 de noviembre de 2017, con análisis de solicitud de prórroga.

Informe de Supervisión número 5: Informe de supervisión técnica con fecha 28 de diciembre de 2018, para entrega de supervisión.

Informe de Supervisión número 6: Informe de supervisión técnico – financiera con fecha 26 de abril de 2017 en el que se verifica la ejecución técnica del 100% y la financiera del 100% de los recursos desembolsados. Esto, base en la revisión de todos los soportes presentados por el cooperante.

 MINAGRICULTURA	FORMATO	Versión 7
	INFORME DE EVALUACION Y SEGUIMIENTO	F01-PR-CIG-02
		FECHA DE EDICIÓN 15-09-2017

PUBLICACION SECOP:

Publicación en SECOP soportada en el siguiente link:
<https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=17-4-6435571>

3. En la etapa post-contractual:


El plazo inicial de finalización del convenio fue el 31 de diciembre de 2017. Posteriormente la prórroga realizada el 29 de diciembre de 2017, se establece como finalización del mismo el 18 de enero de 2018. El motivo de la prórroga fue la solicitud recibida el 19 de diciembre por parte de Asocolflores, solicitud y soportes que fue analizada por el Comité Supervisor el cual emitió su concepto a través de Acta N° 4 del 21 de diciembre de 2017, expresando que la justificación presentada por Asocolflores para prorrogar el convenio 20170385 es pertinente dado a que responde a un acontecimiento de fuerza mayor, como fue el paso del huracán Irma por la costa sudeste de los Estados Unidos entre el 30 de agosto y el 13 de septiembre de 2017, el cual canceló una actividad que estaba contemplada en el POA del convenio, y al reasignar el presupuesto para fortalecer otras actividades, dio lugar a la necesidad de que se amplíe el cronograma de ejecución del mismo. Posteriormente, el Comité Administrativo se reúne el 22 de diciembre y en Acta N° 4 aprueba la prórroga del convenio 20170385, luego de analizar la justificación expuesta por el cooperante.

Según la Cláusula Vigésima del convenio, se establece:

Liquidación: El presente convenio se liquidará de común acuerdo entre EL MINISTERIO y LA ASOCIACION procedimiento que se efectuará dentro de los seis (6) meses siguientes a su finalización o a la fecha del acuerdo que lo disponga. La liquidación se hará en formato del MINISTERIO, en la cual se describirán en forma detallada todas las actividades desarrolladas y los recursos ejecutados. Si existiera un saldo disponible, correspondiente a recursos no ejecutados, LA ASOCIACION procederá a devolverlos a la Dirección de Crédito Público y del Tesoro Nacional junto con los rendimientos financieros si fuere el caso, antes de suscribir el acta de liquidación del Convenio.

Sin embargo, el cooperante tuvo una demora en la entrega del informe final con sus respectivos soportes. Por su parte, el Comité Supervisor realizó la siguiente gestión y seguimiento, con el objetivo de que Asocolflores envíe la documentación requerida para la liquidación:

El día 30 de mayo de 2018 se radicaron los documentos para adelantar el trámite del tercer y último desembolso, previo el lleno de los requisitos, especialmente el relacionado con el apalancamiento por parte de Asocolflores.

 MINAGRICULTURA	FORMATO	Versión 7
	INFORME DE EVALUACION Y SEGUIMIENTO	F01-PR-CIG-02
		FECHA DE EDICIÓN 15-09-2017

El día 10 de julio de 2018, en la reunión llevada a cabo en el 5° piso del edificio Bancol, se hizo entrega al Coordinador del Proyecto, de los requisitos exigidos por la Oficina de Contratos del Ministerio para adelantar el trámite de liquidación. Esto se encuentra soportado en Acta N. 5 de Comité Supervisor.

El día 3 de agosto de 2018, se evidencia oficio con radicado N°20185210166491 enviado al cooperante, reiterando la necesidad de recibir los documentos para proceder con la liquidación del presente convenio.

Posteriormente, el día 16 de agosto de 2018, se recibió una respuesta dirigida al Comité Supervisor, suscrita por el Representante Legal de Asocolflores, mediante la cual manifiesta que “una vez la Revisoría Fiscal culmine su revisión procederemos a enviar los informes financieros, a más tardar la próxima semana”.(sic).

El Comité Supervisor se reúne el 26 de septiembre de 2018, y en ayuda de memoria concluyen:

Existe un retraso por parte del cooperante en la radicación de documentos para la liquidación del convenio. El Comité Supervisor ha solicitado la entrega de los mismos en repetidas ocasiones. A las solicitudes, Asocolflores ha respondido que está todavía en revisión interna de los documentos.


Se envía copia de este documento a Asocolflores y a la Dirección de Cadenas Agrícolas y Forestales.

Con el envío de este documento a Asocolflores, se le solicitó que a más tardar el 10 de octubre radique en el Ministerio el informe final y los soportes para liquidación. Sin embargo, en la ejecución de la auditoria no se ha dado respuesta alguna.

El Comité Supervisor, envía nuevo oficio dirigido al Presidente de Asocolflores, con radicado N. 20185210246011 de fecha 29 de octubre de 2018. Tras el envío del oficio, Asocolflores pide a los supervisores una reunión, llevada a cabo el día 16 de noviembre de 2018, en la cual el cooperante pide disculpas por la demora en el envío de la información, debido al nivel de detalle solicitado por los supervisores. Quienes a su vez, informan que los documentos solicitados responden a los requerimientos del Ministerio para liquidar un convenio, con todos los soportes.

Asocolflores radica el informe final el día 19 de noviembre de 2018, e indica que queda pendiente la certificación bancaria de que la cuenta ha quedado en 0. En este documento argumentan que lo radicarán en los próximos días. Una vez recibidos los soportes, estos están en revisión del Comité Supervisor. Se evidencia ayuda memoria.

Por lo anterior se evidencia una oportunidad de mejora por cuanto en el momento de la

	FORMATO	Versión 7
	INFORME DE EVALUACION Y SEGUIMIENTO	F01-PR-CIG-02
		FECHA DE EDICIÓN 15-09-2017

ejecución de la auditoria ASOCOLFLORES envió el 23 de noviembre el informe final el cual está en valoración por el Comité Supervisor y una vez se valide la ejecución del ultimo desembolso por valor de \$200.000.000 Doscientos millones de pesos, se debe proyectar el informe final para la liquidación del Convenio.

Así las cosas la Oficina de Control Interno sugiere al comité supervisor continuar con la validación del informe suministrado por ASOCOLFLORES, para liquidar el convenio en el menor tiempo posible en aras de cumplir con Cláusula Vigésima del mismo.

ASPECTOS A MEJORAR

ITEM	AM ¹ /O ²	SITUACIONES ENCONTRADAS	RECOMENDACIÓN Y/O SUGERENCIAS ³
1	O	En el momento de la ejecución de la auditoria ASOCOLFLORES envió el 23 de noviembre el informe final el cual está en valoración por el Comité Supervisor y una vez se valide la ejecución del ultimo desembolso por valor de \$200.000.000 Doscientos millones de pesos, se debe proyectar el informe final para la liquidación del Convenio.	El comité supervisor debe continuar con la validación del informe suministrado por ASOCOLFLORES, para liquidar el convenio en el menor tiempo posible en aras de cumplir con Cláusula Vigésima del Convenio.

CONCLUSIONES:

Se evidencia que el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, en el convenio 385 de 2017, cumple con la normatividad establecida para la Contratación Estatal en Colombia, en su etapa precontractual y contractual de acuerdo a la norma de Contratación Estatal, lo anterior de acuerdo a la verificación documental que se realizó al convenio objeto de auditoria.


Finalmente, la Oficina de Control Interno sugiere una Oportunidad de Mejora al comité supervisor la cual consiste en continuar con la validación del informe suministrado por ASOCOLFLORES el día 23 de noviembre del 2018, para proceder a liquidar el convenio.

FIRMAS RESPONSABLES
 Proyecto: Valentina García Alvarez 
 Revisó: Ana Marlene Huertas
 Fecha: Noviembre de 2018

¹ AM: Aspectos a Mejorar. Significa la ocurrencia de situaciones relevantes frente a la gestión o los controles, que podrían afectar el cumplimiento de funciones y objetivos del proceso por lo que ameritan la implementación de un Plan de Acción, diligenciando el formato *Solicitud de Acciones Preventivas, Correctivas o de Mejora* - F01-PR-SIG-06.

² O: Oportunidad de mejora. Son deficiencias del proceso que aunque no sean recurrentes o relevantes, pueden convertirse en incumplimientos o en riesgos potenciales.

³ Propuesta constructiva y objetiva frente a la situación identificada.

 MINAGRICULTURA	FORMATO	Versión 7
	INFORME DE EVALUACION Y SEGUIMIENTO	F01-PR-CIG-02
		FECHA DE EDICIÓN 15-09-2017